

VISTO:

El Proveído N° 1587-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **ACEPTAR la RENUNCIA a partir del 21 de agosto de 2019, de la CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, al CARGO DE CONFIANZA de Jefa de la Sub Unidad de Almacén y Distribución de la UNTELS, y en consecuencia, DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2019, a la Sra. EDITH VELÁSQUEZ CCENTE, en el CARGO DE CONFIANZA de Jefa de la Sub Unidad de Almacén de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asignándole una remuneración mensual de CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00), cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 266-2019-UNTELS, de fecha 27 de junio de 2019, se designó a la CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, en el CARGO DE CONFIANZA de Jefa de la Sub Unidad de Almacén de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 21 de agosto de 2019, la CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, presenta al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, su RENUNCIA al CARGO DE CONFIANZA como Jefa de la Sub Unidad de Almacén y Distribución de la UNTELS, con eficacia a partir de la fecha, asimismo, solicita la exoneración para la entrega de cargo toda vez que la Unidad de Contabilidad de la UNTELS, aun no culmina con el inventario;

Que, mediante Informe N° 081-2019-CO-P-DGA-UA, de fecha 22 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración (DGA), la RENUNCIA presentada por la CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, al CARGO DE CONFIANZA como Jefa de la Sub Unidad de Almacén y Distribución de la UNTELS, efectiva desde el 21 de agosto de 2019;



.....REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 321-2019-UNTELS

Que, según el Oficio N° 0860-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de agosto de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal en las específicas de gasto: 2.3.2.8.1.1 - 2.3.2.8.1.2- 2.3.2.8.1.4, para la contratación administrativa de servicios (CAS);

Que, conforme al Oficio N° 0991-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal en las específicas de gasto: 2.3.2.8.1.1 - 2.3.2.8.1.2- 2.3.2.8.1.4, requeridas para la reingeniería del personal administrativo (CAS) de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0865-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de agosto de 2019, el Director General de Administración (DGA), informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que estando a la RENUNCIA presentada por la CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, al CARGO DE CONFIANZA como Jefa de la Sub Unidad de Almacén y Distribución de la UNTELS, requiere la contratación en dicho cargo de la Sra. EDITH VELÁSQUEZ CCENTE, asignándole una remuneración mensual de CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00), con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2019, para tal efecto remite la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

META	NOMBRE DE LA META	Ff/Rb	ESPECIFICA DE GASTO	Monto Mensual
15	Gestión Administrativa, Persona Capacitada	RDR	2.3. 2 8.1.1	5,000.00

Que, en cumplimiento al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA de la CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, en el CARGO DE CONFIANZA como Jefa de la Sub Unidad de Almacén y Distribución de la UNTELS, a partir del 21 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2019, a la Sra. EDITH VELÁSQUEZ CCENTE, en el CARGO DE CONFIANZA de Jefa de la Sub Unidad de Almacén de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asignándole una remuneración mensual de CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, proceda con la contratación del personal designado en el artículo primero de la presente resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable.

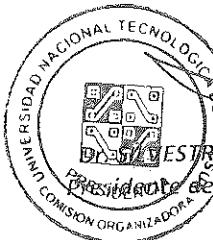
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la exservidora administrativa CP. CINTHIA WITTING ALVAREZ, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 321-2019-UNTELS

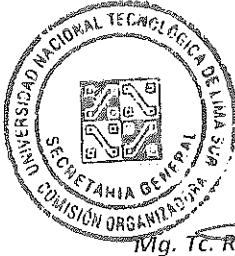
ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTER ZENON DEPAZ TOLEDO

Presidente de la Comisión Organizadora



roberto
Roberto ESTEBAN GIBSON SILVA

Secretario General

